

ORDENANZA Nro.....801/23

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 120/23, caratulado: Expte. Municipal N° 9102/23 – Proyecto de Ordenanza Actualización de valores de las Obras que realiza o presupuesta el Organismo Descentralizado Planta de Asfalto a la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de la actualización de los valores de los distintos Ítems que conforman el precio a aplicar, tanto para los trabajos que se presupuestan y ejecutan a la Municipalidad como a Terceros, así como del material elaborado que se vende a distintas Municipalidades, Organismos Gubernamentales Provinciales y/o Nacionales y Terceros, y que debido a que los mismos se han incrementado tanto los insumos como la mano de obra en varias oportunidades desde el último estudio realizado, donde los mismos superan ampliamente y en todos los casos el 10% a los valores anteriores acordados; es por ello que corresponde informar sobre los nuevos precios que entran en vigencia cuando el Concejo Deliberante tome conocimiento y acuerde al respecto;

Que, mediante el presente expediente se gestiona tanto los precios a considerar para la Municipalidad, como del “Valor Base Mínimo” a considerar para Terceros, a fin de que el Concejo Deliberante analice y apruebe en lo que respecta a los distintos trabajos que el Organismo ofrece;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1ro.:Dispónese que desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza las obras que realiza o presupuesta el Organismo Descentralizado Planta de Asfalto a la Municipalidad o Terceros tendrán los precios que surgen del siguiente detalle:

ITEM N°	UNIDAD	CANT.	Valores para MUNICIPALIDAD I.V.A INCLUIDOI.V.A INCLUIDO	Valores mínimos base para TERCERO - I.V.A INCLUIDO
Pavimentación de Calles Urbanas	(\$ / M2.)	1,00	13.151,18	16.099,80
Repavimentación Calles Urbanas	(\$/ M2.)	1,00	6.759,80	7.874,02
Reparación Cortes Calzada	(\$ / M2.)	1,00	-----	31.086,50
Venta de Material de Bacheo	(\$ / ton.)	1,00	-----	83.008,77
Cordón cuneta de Hormigón H 21	(\$/ ml.)	1,00	13.546,19	17.187,74
Badén de Hormigón	(\$/ ml.)	1,00	22.164,10	25.710,37

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 21 días el mes de septiembre de 2023.-

Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE